

RESOLUCIÓN N°: 1649/13.-

Ramallo, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respeto a la Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de la Administración Central del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 10.869, define claramente la función del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que, además, el Honorable Tribunal de Cuentas es el Órgano de Control Administrativo y que posee las atribuciones que le confieren la Constitución Provincial, las que le otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que son sus principales funciones: Realizar el estudio integral de las cuentas de los organismos bajo jurisdicción y Evacuar por escrito las consultas que le efectúen los funcionarios municipales;

Que, según el Artículo 147° de la Constitución Provincial, el Honorable Tribunal de Cuentas es el encargado de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, aprobarlas o desaprobarlas y, en este último caso, indicar el funcionamiento o los funcionarios responsables, como también el monto y la causa de los alcances respectivos;

Asimismo, entre sus atribuciones se cuenta la de inspeccionar las oficinas que administran los fondos públicos y tomar las medidas necesarias para asegurar que se cumpla el procedimiento que determine la Ley y para prevenir cualquier irregularidad en la forma;

Que, como todos los años, a lo largo de todo el Ejercicio 2011 el Honorable Tribunal de Cuentas ha controlado los ingresos y egresos de las arcas Municipales y no han detectado irregularidades relevantes. Esto habla de una Administración comprometida en administrar los bienes que le ha confiado la comunidad de Ramallo en un marco legal y transparente;

Que los resultados de estas auditorias permanentes, a las que se ven sometidas las distintas dependencias de nuestro municipio, es la herramienta principal para aprobar esta rendición de cuentas. Porque habla del compromiso y responsabilidad en administrar los bienes que le ha confiado la comunidad de Ramallo;

Que, Como siempre debemos resaltar la responsabilidad y compromiso del personal de carrera de este Municipio, que brega permanentemente por cumplir paso a paso con los procedimientos legales, asesorando permanentemente a funcionarios y concejales;

Que en este marco y luego de analizar el estado de ejecución y presupuesto de las cuentas elevadas por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondientes al ejercicio fiscal del año 2012, surgen diferentes maneras de interpretar como se administraron los recursos públicos;

Que un dato muy importante es mencionar que el ejercicio en estudio cerró con \$ 33.359,07 a favor. Esto habla a las claras de que a pesar de la incertidumbre vivida a principios de año, del proceso inflacionario que experimenta el país y que sin dejar de atender los reclamos salariales de los empleados y de las obras que a nivel municipal se continuaron desarrollando, esta administración supo palear las dificultades llegando a un cierre económico ideal. Porque esta es la manera correcta de entender la economía municipal, avanzar y crecer con todos los recursos disponibles pero al mismo tiempo sin endeudar o empeñar el futuro a las próximas administraciones;

Que otro dato de valor e importancia es la distribución de cómo se generaron los recursos, demostrando que año tras año la Municipalidad de Ramallo se acerca a que las dos terceras partes de los recursos sean de origen municipal. En este ejercicio 2012 el 65,4 % de los recursos fueron de origen Municipal, el 34.29 % de origen provincial y el 0.30 % de origen Nacional;

Que estos porcentajes surgen del ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - Por procedencia - que especifica que los recursos percibidos en el Ejercicio 2012 fueron de \$ 139.461.175,12 discriminados en \$ 91.214.512,98 de Origen Municipal; \$ 47.826.452,74 de Origen Provincial y \$ 400.210,00 de Origen Nacional;

Que También se puede hacer un análisis tomando como referencia el aumento en la recaudación de los ingresos no tributarios;

Que de este análisis surge que de los \$ 80.837.282,00 formulados por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, se terminaron percibiendo \$ 89.594.421,76;

Que uno de los fundamentos de este crecimiento sigue siendo la mejora en la estructura de la administración tributaria en aumentar la cobrabilidad en términos nominales y por consecuencia mayor presupuesto de recursos;

Que este incremento en la recaudación permitió, además de pagar los gastos estructurales del municipio, mejorar los salarios del personal, cumplir con todas las metas propuestas y ampliar las políticas públicas proyectadas;

Que, sin hacer un detallado análisis de los aportes provinciales y menos aun sin ánimo de cargar las tintas contra la administración provincial, es importante mencionar que de los \$ 40.229.752,00 que la provincia se comprometió a enviar para el ejercicio en estudio, este municipio recibió \$ 38.136.527,94 es decir \$ 2.670.864,20 menos de lo que se había considerado. Solo recalcar que no se trata de una cifra menor para un municipio como el de Ramallo y que es necesario readecuarse para estas circunstancias;

Que otro indicador que refleja el estado de las cuentas municipales y surge de un simple análisis de la información suministrada por el Departamento Ejecutivo Municipal se observa que el TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES (habituales, no extraordinarios) es de \$ 133.700.000, número éste que consolida una situación apropiada para sostener los gastos de funcionamiento necesarios para la prestación de servicios básicos que son de \$ 122.000.000. Por lo tanto surge una diferencia a favor de la administración municipal que nos permite atender otros tipos de necesidades de la población, justamente por tener asegurado el normal funcionamiento;

Que el otro aspecto a considerar y analizar es el referente al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos;

Que, se puntualizan algunas consideraciones elementales que se han tenido en consideración y que explican este análisis. El presupuesto, así como los ingresos y los gastos, no deben analizarse de manera aislada, ya que tomar partidas aisladas del resto del estado de ejecución de gastos puede dar lugar a confusión;

Que Readecuar partidas no significa malversación de fondos, ya que son atribuciones previstas en la Ley Orgánica para atender prioridades y contingencias durante el año;

Que, hoy por hoy los municipios deben afrontar demandas de diversa naturaleza que no tienen solo que ver con la prestación de servicios básicos, sino que se debe inmiscuir en políticas de cultura, de educación, de deportes, los programas de empleo, las intervenciones sociales, seguridad y las políticas sanitarias. En este contexto la previsibilidad es fundamental y estos resultados hablan de un municipio previsible que nos sigue proyectar y continuar acciones, obras y políticas públicas a largo plazo. Como ejemplo, se puede citar la consolidación del plan Pibes 2.1, que refleja el rol asumido por este gobierno en el ámbito de la educación;

Que, otro ejemplo es la continuidad en la ejecución de obras públicas, ampliación de cordón cuneta y asfalto con recursos municipales. Cabe aclarar que en este tema el municipio le dio continuidad a una obra con compromisos provinciales de financiación. Debido a que la imposibilidad financiera de la provincia y antes de que se produzca la paralización de la obra, con las dificultades que ello lleva a los vecinos, el municipio se hizo cargo del pago de la misma para que la obra continúe. Paradójicamente en la actualidad el crédito se lo dio el Municipio a la Provincia. Esto se logra gracias a la estructura tributaria ya explicada en los párrafos anteriores y confirma la complejidad la administración Municipal;

Que es importante mencionar la decisión de esta Administración de renovar y mejorar el parque de maquinarias y vehículos, especialmente para la atención de los caminos rurales. Esto se vio reflejado en la última campaña de soja y maíz donde no existieron inconvenientes para el retiro de la cosecha de los campos como si ocurría en años anteriores;

Que otro capítulo aparte es el GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos). La modalidad implementada en la recolección de residuos domiciliarios ha mejorado significativamente y la colocación de más de 500 contenedores en las 5 localidades del partido es un reflejo de ello. La incorporación de 2 nuevos equipos recolectores. Las obras y ordenamiento del relleno sanitario (que dejó de ser un basural a cielo abierto). Temas que realmente muestran el interés y ocupación del municipio con el medio ambiente;

Que otra forma de visualizar o de interpretar los resultados elevados por el DEM es el volumen de inversión pública asignado en la ejecución del presupuesto municipal 2012 que asciende a casi \$ 11.700.000 solo en inversión de obras propiamente dicho. Esto sin contar diversas partidas destinadas a sectores como educación a través de la entrega de aulas digitales;

Que tampoco se han dejado de lado la promoción del deporte y la cultura desde el municipio. La inversión realizada en el auditorio de Villa Ramallo y las plazas de salud solo por mencionar las más significativas;

Que las Erogaciones No Figurativas, con destino al Hospital "José María Gomendio", ascendieron a \$ 40.100.000. Esta cifra marca la importancia que el Departamento Ejecutivo asigna a la atención primaria de la salud;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012, correspondiente a ----- la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo, en virtud de los fundamentos expresados en los considerando de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012, correspondiente al ----- Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en virtud de los fundamentos expresados en los Considerando de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2013. APROBADA POR MAYORÍA CON EL DOBLE VOTO DEL SEÑOR PRESIDENTE.-----